

Referencia:	2025/11L/HAC_MDFPPTO
Procedimiento:	Modificación de Crédito
Planificación y Programación (UA) (LA0004588) (EMM1)	

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RRHH DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025/11L/HAC_MDFPPTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PARA CONTRATACION DE TUTOR DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO FORMACION DE LA CAM Nº 2403C005

Decreto dictado por la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de Junta de Gobierno Local de fecha 28-06-2023.

Visto el informe propuesta de la Técnico Superior de Gestión Administrativa de Planificación Económica de fecha 8/04/2025, que en su parte expositiva dice:

HECHOS:

1º.- Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos nº 202500401 de 24/01/2025 se aprueba el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025/6Q/HAC_MDFPPTO POR GENERACIÓN DE CRÉDITO para dotar las partidas del Capítulo I con cargo a la subvención otorgada por la Comunidad de Madrid respecto de los gastos correspondientes al ejercicio 2025 del PROYECTO EMPLEO FORMACION DE LA CAM Nº 2403C005 con incremento de las siguientes partidas:

APLICACIÓN	<u>DESCRIPCIÓN</u>	IMPORTE
03/2411/13100	Prom. Económica. Pers. Laboral Temporal. Retribuciones Básicas	295.746,42
03/2411/16001	Promoción Económica. Seguridad Social Convenios	126.748,47
	TOTAL	422.494,89

2º.- A la vista de la Instrucción de la Comunidad de Madrid en la que se indica que los tutores de los referidos programas deben ser contratados como funcionarios interinos, no como laborales, en fecha 11 de marzo de 2025 se solicita modificación presupuestaria por parte de RRHH para poder hacer frente a la contratación de un tutor, con objeto de dotar las siguientes partidas:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	DISMINUIR	INCREMENTAR
03/2411/120.01	Promoción Económica. Sueldos Grupo A2		4.546,74 €
03/3411/121.00	Promoción Económica. Complemento destino		2.168,66 €
03/2411/121.01	Promoción Económica. Complement.especifico		5.990,78 €
03/2411/121.03	Promoción Económica. Otros complementos		591,15 €
03/2411/160.00	Promoción Económica. Seg.social del personal		4.443,11 €
IMPORTE TOTAL		17.740,44 €	17.740,44 €

3º.- Incoado el expediente de modificación presupuestaria, se observa la imposibilidad de realizar el RC correspondiente a la seguridad social al haberse incluido en el Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos nº 202500435 de 27/01/2025 de Autorización y Disposición del gasto por aplicaciones presupuestarias para el ejercicio 2025, del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid de Cualificación Profesional en Ocupaciones con Competencias Profesionales Emergentes, (PROYECTO 2403C005) los gastos correspondientes al tutor del programa pendiente de contratar.

4º.- Como consecuencia de lo anterior, se modifica el Decreto referido en el ordinal anterior por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos nº 202500141 de 04/04/2025, excluyendo los gastos correspondientes al tutor del programa pendiente de contratar con el siguiente desglose:

ORGANICA	FUNCIONAL	ECONOMICA	IMPORTE PREVISTO €
03	2411	131.00	12.706,18 €
03	2411	131.02	591,15 €
03	2411	160.01	4.443,11 €
TOTAL			17.740,44 €

5º.- Verificado lo anterior, y a la vista del informe técnico de fecha 21/01/2025 emitido por la Jefa de Negociado de Desarrollo Local, se reitera la solicitud de modificación presupuestaria para poder hacer frente a la contratación de un tutor como funcionario interino, con objeto de dotar las siguientes partidas, minorando aquellas que habían sido objeto de incremento con ocasión del Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos nº 202500401 de 24/01/2025 por el que se aprueba el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025/6Q/HAC_MDFPPTO POR GENERACIÓN DE CRÉDITO con el siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	DISMINUIR	INCREMENTAR
03/2411/131.00	Promoción Económica. Laboral temporal convenios	12.706,18 €	
03/2411/131.02	Promoción Económica. Otras retrib. personal	591,15 €	
03/2411/160.01	Promoción Económica. Seg.social convenios	4.443,11 €	
03/2411/120.01	Promoción Económica. Sueldos Grupo A2		4.546,74 €

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	DISMINUIR	INCREMENTAR
03/3411/121.00	Promoción Económica. Complemento destino		2.168,66 €
03/2411/121.01	Promoción Económica. Complemento específico		5.990,78 €
03/2411/121.03	Promoción Económica. Otros complementos		591,15 €
03/2411/160.00	Promoción Económica. Seg.social del personal		4.443,11 €
IMPORTE TOTAL		17.740,44 €	17.740,44 €

A los anteriores hechos le resultan de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

“1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso. (Artículo 160.1, LRL).

3. En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.”

2º.- Base 11º de Ejecución del Presupuesto:

“Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otras aplicaciones, previa la tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

Las transferencias de crédito de cualquier clase, estarán sujetas a las limitaciones a que se refiere el artículo 180 TRLRHL y artículo 41 del Real Decreto 500/90, y que se concretan en las siguientes:

- No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

- No podrán minorar créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

- No se incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecta a créditos de personal

La aprobación de las transferencias de créditos entre distintos grupos de función y/o concepto económico corresponderá al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal; en los demás casos, incluidas las referidas a los créditos de personal, corresponderá al Concejal Delegado de Hacienda.

Los expedientes serán incoados por las Unidades Administrativas gestoras del gasto, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las áreas implicadas en

la modificación.

En el inicio del expediente será preciso ordenar la retención del crédito en la aplicaciones presupuestarias, cuyo crédito se prevé minorar, debiendo constar el certificado expedido por el/la Interventor/a.

En cuanto a la efectividad de las transferencias de créditos que han de ser aprobadas por el Pleno, será de aplicación las mismas normas que para la aprobación del Presupuesto. Los expedientes aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público. En cualquier caso, si no se resolvieran en dicho Acto se considerarán DENEGADAS. (Artº 20 Real Decreto 500/90).

Las transferencias de créditos aprobadas por el/la Alcalde/sa o Delegado/a de Hacienda serán ejecutivas desde su aprobación.”

Habiendo sido fiscalizado favorablemente por la Intervención mediante Informe nº 2025/187 de 8/04/2025.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta:

HE RESUELTO:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 2025/11L/HAC_MDFPPTO por transferencias de crédito, que se indica a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03/2411/120.01	Promoción Económica. Sueldos Grupo A2	4.546,74 €
03/3411/121.00	Promoción Económica. Complemento destino	2.168,66 €
03/2411/121.01	Promoción Económica. Complement.específico	5.990,78 €
03/2411/121.03	Promoción Económica. Otros complementos	591,15 €
03/2411/160.00	Promoción Económica. Seg.social del personal	4.443,11 €
	TOTAL	17.740,44

Estas partidas se financian con transferencias de las siguientes partidas:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJA DE CRÉDITOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03/2411/131.00	Promoción Económica. Laboral temporal convenios	12.706,18 €
03/2411/131.02	Promoción Económica. Otras retrib. personal conven	591,15 €
03/2411/160.01	Promoción Económica. Seg.social convenios	4.443,11 €
	TOTAL	17.740,44

Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015):

Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el acuerdo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo.

O bien recurso contencioso – administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo

Lo manda y firma en Leganés,